

CONSUMIDORES Y USUARIOS ANTE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS

LORENZO COTINO HUESO
(Coordinador)

Profesor titular de Derecho constitucional de la Universidad de Valencia,
Coordinador de DerechoTICs, Red de Especialistas de Derecho de las
Tecnologías de la Información y Comunicación, www.derechotics.com

tirant le blanc
Valencia, 2008

Prevención de riesgos y casinos de juego en Internet en Alemania y sus Estados federados

MARTÍN IBLER⁹⁴⁵
Catedrático de Derecho público
Universidad de Constanza (Alemania)

I. INTRODUCCIÓN

Desde el surgimiento de Internet, la oferta de juegos de azar extranjeros aumenta cada vez más en la red, especialmente desde ultramar: *Ruleta, Black Jack, etc.* En estos casos, el oferente extranjero no cuenta con un permiso válido en Alemania para esa actividad. Estos juegos de Internet se encuentran penalizados tanto para el jugador como para el oferente⁹⁴⁶, así: “Quien sin el permiso de la autoridad competente organice profesional y públicamente un juego de suerte (...) o facilite las condiciones para ello, será sancionado con pena privativa de la libertad desde tres meses hasta cinco años (parágrafo 284, inciso 3 del Código Penal alemán.) Asimismo, se preceptúa: Quién participe en un juego de estas características, será sancionado con pena privativa de la libertad de hasta seis meses o con una multa. (Parágrafo 285 del Código Penal alemán).

Sin embargo, las ofertas realizadas desde ultramar son muy tentadoras a causa de las excepcionalmente grandes posibilidades de ganar dinero. Además se puede participar a cualquier hora, desde el ordenador de casa. Asimismo, la exclusión de menores de edad en estos juegos de azar ofrecidos en Internet se puede garantizar solo difícilmente. Como único presupuesto para jugar, se tiene la disponibilidad de crédito, que induce a apuestas especialmente altas. Un jugador puede rápidamente perder el control sobre si mismo. Aparte de eso, peligra el rentable funcionamiento de los casinos convencionales, pues muchos jugadores se retiran de ellos a causa de

⁹⁴⁵ El presente trabajo constituye la versión revisada y aumentada de las conclusiones expuestas por el autor el 20 de octubre de 2006 en Valencia, en el III Congreso Derecho TICs. El estilo de la conferencia fue conservado. Véase también IBLER, Martín *Gefahrenabwehr und Internet-Spielcasinos*, en Reinhard Hendler/Martin Ibler/José Martínez Soria (editores), *Für Sicherheit, für Europa*, Festschrift für Volkmar Götz (2005), págs. 421 y ss.

Cabe señalar, asimismo, que el presente estudio se enmarca en los proyectos de investigación de los que forma parte, dirigidos por Lorenzo Cotino: “De la administración al gobierno electrónicos: régimen e implicaciones jurídicas y constitucionales” (SEJ2005-09191/JURI), MEC, financiado con fondos FEDER, 2006-2008, así como el proyecto “La protección de consumidores y usuarios ante las tecnologías de la información y comunicación y los servicios electrónicos. Especial atención a la Comunidad Valenciana, su normativa y políticas”, (referencia GV05/241).

⁹⁴⁶ Vgl. DIETLEIN Johannes / WOESLER, Wolfgang en la Revista *Kommunikation & Recht* (en adelante K&R), 2003, págs. 458 (460 y ss.).

la posibilidad de juego a través de Internet. Los casinos convencionales entonces no cumplirían eficazmente con su tarea de prevención de riesgos, mediante la canalización del instinto del juego de los participantes.

II. PREVENCIÓN DE RIESGOS A TRAVÉS DEL DERECHO DE CASINOS

De acuerdo a la división de competencias legislativas entre la Federación y los Estados federados contenida en la constitución alemana (la Ley Fundamental de la República Federal de Alemania⁹⁴⁷), las leyes de casinos son asunto de los Estados federados⁹⁴⁸. Las leyes sobre juegos de suerte y azar de los Estados deben proteger ante los peligros emanados de esas mismas actividades: No solo a los jugadores adictos al juego y a sus familias por la eventual dilapidación de su patrimonio, sino también a terceros frente a los peligros de fraude y estafa, frente a la criminalidad derivada del tráfico ilegal de bienes y del lavado de dinero. Además, esta situación ha sobrecargado el erario público, porque la ayuda respectiva y la persecución penal deben ser garantizadas⁹⁴⁹. Ahora bien, ya que el poder del Estado —de acuerdo a la experiencia— no puede eliminar las causas humanas de adicción al juego, si debe por lo menos vigilar a efecto de minimizar los riesgos. Por eso, todos los Estados federados delimitan el número de casinos sobre su territorio; por lo tanto, el funcionamiento de esos establecimientos en todos los Estados federados se encuentra sujeto a la concesión del respectivo permiso.

Sin embargo la ley de casinos de la mayoría de los Estados federados alemanes no se refiere a las ofertas de juego en Internet explícitamente, como actividad susceptible de ser autorizada o licenciada. De otro lado, ninguna ley de casinos alemana prohíbe expresamente las ofertas en Internet (a diferencia de lo que si ocurre en Suiza⁹⁵⁰). Algunos Estados federados alemanes (Baja Sajonia, Hesse, Mecklenburgo-Pomerania occidental, Sajonia-Anhalt y Sarre) prevén, no obstante, un permiso especial para las ofertas de juego en Internet. Con esto se busca evitar que los jugadores sean arrastrados a las manos de oferentes de juegos de azar extranjeros e ilegales⁹⁵¹.

Sin embargo, los peligros que pueden derivarse de los juegos de azar en Internet (ver arriba) deben ser de alguna manera controlados. Si un Estado federado admite estas formas de juego —que serán susceptibles de ser controladas estatalmente— pueden también entonces tomarse las precauciones necesarias para mitigar los peligros derivados de las ofertas de juego en Internet; por lo menos, hasta que exista la suficiente experiencia sobre los efectos de los juegos. Hasta ese momento es imperioso que exista una influencia estatal especialmente eficaz sobre las ofertas de juegos en Internet como la ruleta, el black jack, etc. Esto sugiere que para asegurar la prevención de riesgos derivados de las ofertas de Internet, estas deberían estar reservadas para el Estado o para empresas privadas dominadas por el Estado— durante un tiempo de prueba inicial. Quizás, más tarde, el Estado se puede limitar a la simple vigilancia de ofertas de juegos de azar o de suerte de carácter privado. De acuerdo a la nueva jurisprudencia del Tribunal Constitucional alemán este método resulta también adecuado para el derecho de casinos convencionales, en tanto que sirva a la necesaria prevención de riesgos⁹⁵². También la jurisprudencia “Gambelli” emanada del Tribunal Europeo es concordante a este respecto; esta sentencia se refiere a las apuestas menos peligrosas en el Fútbol⁹⁵³.

Ya que la autorización de juegos de azar en Internet mejora considerablemente la posibilidad de prevención de los riesgos derivados de los juegos de suerte, no solo es ella jurídica y políticamente sensata, sino que también cumple con los mandatos contenidos en los derechos fundamentales: así, a través de ella se cumple el deber de protección estatal. En virtud del artículo 2, inciso 2, frase 1 de la Ley Fundamental⁹⁵⁴ una protección a la salud del ciudadano, incluso frente a la adicción por el juego, es un deber estatal. También la protección del matrimonio y la familia del jugador es un deber del Estado de acuerdo al artículo 6, inciso 1⁹⁵⁵ de la Ley Fundamental. La protección de la propiedad y del patrimonio del jugador también es deber del Estado, según lo dispuesto en el artículo 14, inciso 1⁹⁵⁶ y en el artículo 2, inciso 1⁹⁵⁷ de la Ley Fundamental. La autorización y control de las ofertas de juego en Internet puede aquí contribuir a efectivizar esa protección. También se puede garantizar que ganar y perder solo dependa de la suerte del jugador y no de manipulaciones del gerente del casino o de sus empleados. A favor de terceros que

⁹⁴⁷ Del 23 de mayo de 1949, *Bundesgesetzblatt* (boletín oficial de la Federación) de 1949 págs. 1 y ss., última —52.— revisión del 28 de agosto de 2006, *Bundesgesetzblatt* tomo I págs. 2034 y ss.

⁹⁴⁸ Véase Volkmar GÖTZ, *Allgemeines Polizei- und Ordnungsrecht*, 13ª ed. 2001, número marginal 55.

⁹⁴⁹ La prevención de riesgos como tarea del derecho de casinos de azar no es un pretexto del legislador para ocultar intereses fiscales, como dicen algunos autores (por ejemplo KAZEMI Robert / LEOPOLD, Anders en la revista *Multimedia und Recht* (MMR) 2004, págs. 649 (653), sino una verdadera tarea, véase por ejemplo ENNUSCHAT Jörg en la revista *Neue Zeitschrift für Verwaltungsrecht* (en adelante NVwZ) 2001, págs. 771 (772); Oberverwaltungsgericht Saarlouis (Tribunal Superior Administrativo del Estado Federado Sarre) en la revista *Neue Zeitschrift für Verwaltungsrecht - Rechtsprechungs-Report* (NVwZ-RR) 2004, págs. 740 (742).

⁹⁵⁰ Artículo 5 *Bundesgesetz über Glücksspiel und Spielbanken* del 18 de diciembre de 1998, *Amtliche Sammlung* (boletín oficial) 2000, págs. 677 y ss.

⁹⁵¹ MEYER, Gerhard en la revista *SuchtReport* 3/2001, EXTRA, págs. 29 (32 y s.).

⁹⁵² Véase por ejemplo Bundesverfassungsgericht (Tribunal Constitucional Federal, en adelante *BVerfG*), en Recopilación oficial de decisiones del Tribunal Constitucional Federal (en adelante *BVerfGE*), tomo 102, págs. 197 y ss.); cfr. además *BVerfG*, sentencia del 28 de marzo de 2006 1 BvR 1054/01, <http://www.bverfg.de/>; ENNUSCHAT, Jörg NVwZ 2001, págs. 771 (773); Bayerischer Verwaltungsgerichtshof (Tribunal Superior Administrativo del Estado Federado Baviera), en la revista *Gewerbearchiv* (en adelante *GewArch*) 2003, págs. 115 (116 y s.); cfr. también Bundesverwaltungsgericht (TS Administrativo Federal), *GewArch* 2004, pág. 476.

⁹⁵³ Europäischer Gerichtshof (EuGH = TJCE) en la revista *Neue Juristische Wochenschrift* (NJW) 2004, pág. 139.

⁹⁵⁴ Artículo 2 II 1 LF: “Toda persona tiene el derecho a la vida y a la integridad física”.

⁹⁵⁵ Artículo 6 I LF: “El matrimonio y la familia se encuentran bajo la protección especial del orden estatal”.

⁹⁵⁶ Artículo 14 I LF: “La propiedad y el derecho a la herencia están garantizados. Su contenido y sus límites serán determinados por las leyes”.

⁹⁵⁷ Artículo 2 I LF: “Toda persona tiene el derecho al libre desarrollo de su personalidad siempre que no viole los derechos de otra ni atente contra el orden constitucional o la ley moral”.

pueden verse amenazados en su salud, en su propiedad y en su patrimonio, a través adictos provenientes del tráfico ilícito (ilegal) de bienes, se tiene que la obligación de protección estatal, también emana de los derechos fundamentales de la Ley Fundamental para la salud, la propiedad y la protección del patrimonio. (art. 2, inciso 2 frase 1; artículo 14, inciso 1 y artículo 2, inciso 1 LF). Por el contrario, se tiene que los empresarios de los casinos privados potenciales gozan de la protección del derecho fundamental a la libertad de oficio (art. 12, inciso 1 LF⁹⁵⁸), y consecuentemente gozan de un susceptible licenciamiento estatal de sus ofertas de juego en Internet.

III. COMPETENCIAS LEGISLATIVAS DE LOS ESTADOS FEDERADOS TAMBIÉN PARA LOS CASINOS DE JUEGO EN INTERNET

Como ya he mencionado, los Estados federados tienen competencias legislativas no solo para los casinos convencionales, sino también para los casinos virtuales de Internet. Si se observa la fundamentación de las competencias de los Estados federados para la regulación sobre los casinos convencionales, en cuanto a su carácter de derecho tuitivo, esto es de prevención de riesgos, hay muchas razones para la extensión de la competencia legislativa de los Estados federados a aquellos juegos de suerte que se ofrecen en Internet. Ya que los juegos de azar en Internet producen peligros adicionales a los que se derivan de los casinos convencionales, y contra los cuales se tiene que luchar ahora más que nunca.

IV. RELACIONES DE LEALTAD ENTRE LOS ESTADOS FEDERADOS EN EL DERECHO DE CASINOS

El ejercicio de las competencias legislativas estatales para los juegos de azar en Internet encuentra no obstante un límite en el principio de lealtad entre los Estados federados (principio de las relaciones leales de los Estados federados)⁹⁵⁹. Esta manifestación especial del principio de la lealtad federal establecido en el artículo 20, inciso 1⁹⁶⁰ y artículo 79, inciso 3⁹⁶¹ de la Ley Fundamental obliga a un Estado a tener en cuenta [entre otros] durante el ejercicio de sus competencias los intereses

de los otros Estados federados⁹⁶². Este es un límite jurídico para el ejercicio de la facultad legislativa en el Estado federal, tanto para la federación, como para los Estados federados y especialmente al referirse a estos últimos, es un límite a su facultad legislativa⁹⁶³. Para las ofertas de juegos de azar en Internet este principio es respectivamente aplicable, por cuanto las ofertas de juego puestas en la red, también pueden ser utilizadas al exterior del Estado federado, del que son emitidas. Ante tal posibilidad es obvio que ofertas de Internet puedan ser utilizadas desde un territorio que no corresponde al poder del Estado federado que autorizó o licenció las ofertas y al que estas se encuentran sujetas. Independientemente de si el legislador competente del otro Estado federado admite, quiere delimitar fuertemente —o incluso— prohibir el juego de suerte en Internet en su territorio. Un legislador de un Estado federado que declara admisibles las ofertas de juegos de suerte en la red, puede con esto infringir la voluntad de otro Estado federado que ha decidido no autorizar ni admitir la emisión de juegos de azar en Internet desde su propio territorio.

El legislador de un Estado que confiere el permiso podría entonces afectar la legislación y la administración del Estado federado que ha restringido o prohibido los juegos, cuando debía —de acuerdo al principio de la lealtad estatal— haber tomado en cuenta sus intereses.

Aquí vale anotar que no es necesaria una absoluta y completa protección de los intereses de los otros Estados federados, porque finalmente es imposible garantizarla. También es claro que un Estado federado que se ha decidido contra la admisión de los casinos y juegos de azar virtuales, tal vez debe tolerar algunas afectaciones. Además, ese Estado federado que prohíbe los juegos —en todo caso— se encuentra obligado a las relaciones de lealtad con los otros Estados y debe por lo mismo, respetar los fundados intereses que tienen los Estados federados licenciantes en la prevención de riesgos derivados de los juegos de azar en Internet.

Sin embargo resulta imposible garantizar —con las condiciones técnicas actuales— que una persona juegue desde un ordenador que se encuentre en el territorio del Estado federado que ha licenciado el juego en la red. Por supuesto, que la obligación jurídica de la lealtad entre los Estados federados puede ser cumplida independientemente de cualquier instalación técnica, a través de normas jurídicas, especialmente en cuanto a la pena por la infracción a las normas que tipifican la prevención de riesgos contenidos en el ordenamiento jurídico penal, policial y en el Derecho de infracción de reglamentos. Por lo demás, vale la pena pensar en una armonización entre todos los Estados federados⁹⁶⁴.

Como punto de partida el Derecho federal en los párrafos 284 y 285 del Código Penal alemán consagra tipos penales que tratan de proteger contra juegos de azar no autorizados y que se materializan cuando las ofertas de juego en Internet hechas en un Estado federado, son utilizadas desde otro Estado federado, en el que los jue-

⁹⁵⁸ Artículo 12 I LF: "Todos los alemanes tienen el derecho de elegir libremente su profesión, su lugar de trabajo y de formación profesional. El ejercicio de la profesión puede ser regulado por ley o en virtud de una ley".

⁹⁵⁹ Klaus STERN, Staatsrecht I, 2ª ed. 1984, págs. 701 y s.; cfr. también PIEROTH Bodo en JARRASS Hans D. / PIEROTH Bodo (editores), *Grundgesetz, Kommentar*, 7ª ed. 2006, Artículo 20 número marginal 20.

⁹⁶⁰ Artículo 20 I LF: "La república Federal de Alemania es un Estado federal democrático y social".

⁹⁶¹ Artículo 79 III LF: "No está permitida ninguna modificación de la presente Ley Fundamental que afecte a la organización de la Federación en Estados federados, o el principio de la participación de los Estados federados en la legislación o los principios enunciados en los artículos 1 y 20".

⁹⁶² BVerfGE tomo 4, págs. 115 (140); tomo 32, págs. 199 (218, 238); tomo 34, págs. 216 (232); Wilfried BERG, Staatsrecht, 4ª ed. 2004, número marginal 176.

⁹⁶³ BVerfGE tomo 4, págs. 115 (140); tomo 12, págs. 205 (254).

⁹⁶⁴ Cfr. también VOSSKUHLE, Andreas en la revista *Verwaltungsarchiv (VerwArch)*, vol. 87 (1996), págs. 395 (426).

gos de azar de Internet no son admitidos o se encuentran fuertemente restringidos. Sin embargo, esas conductas se hacen penalizables, de acuerdo al parágrafo 284 del código penal, únicamente cuando el oferente del juego en Internet organiza un juego de azar sin un permiso de la autoridad competente. Aquí interesa resaltar que una licencia concedida para ofertas de juego en Internet tiene un delimitado alcance territorial. El Estado federado licenciante no tiene facultades regulativas para determinar quien puede o no jugar en el territorio de otro Estado federado. De acuerdo con los fundamentos y con las normas que definen sus competencias, un Estado federado sólo puede regular la admisibilidad de un juego de suerte en su territorio. Así, la concesión de un permiso para hacer ofertas en Internet solamente puede comprender al servicio de juegos sobre el territorio de este mismo Estado. Juegos de suerte que sobrepasen el territorio del Estado, no están comprendidos dentro del permiso⁹⁶⁵, pues este no es un acto administrativo "transfederal". Consecuentemente el titular del permiso debe delimitar sus ofertas de juego en Internet al territorio del Estado federado que a él le ha otorgado el respectivo permiso o licencia. En otras palabras, él solo puede dejar participar en su juego de suerte a aquellos jugadores que residan en el Estado federado licenciante.

Por eso, de acuerdo al principio de la lealtad estatal, es necesario exigir una claridad en la ley de casinos, sobre las ofertas de juego virtuales del Estado federado licenciante, y/o en el reglamento del juego y/o en los permisos de estos casinos. Esta claridad en reglamento debe permitir reconocer el hecho de que un permiso para un juego de suerte en Internet, solo comprende juegos que sean realizados dentro del territorio del Estado federado licenciante.

El principio de la lealtad entre los Estados se ha de asegurar mediante normas adicionales, a través de la responsabilidad de los oferentes de juegos de azar virtuales y de los jugadores participantes en ellos, en el Derecho de policía. El oferente es un perturbador responsable por su comportamiento, si se desprende de su oferta un peligro para la seguridad pública; por ejemplo porque se atentó contra una prohibición de juego en otro Estado federado. Su responsabilidad jurídica policial se obtiene de la ley de policía del Estado federado. También el apostador es un perturbador por su comportamiento (por ejemplo, de acuerdo a lo dispuesto por el parágrafo 6, inciso 1 de la Ley de Policía del Estado federado de Baden-Wurtemberg). El perturba la seguridad pública, si juega a pesar de la prohibición, por ejemplo porque el no se encuentra en el Estado federado que ha autorizado la oferta de juego en Internet.

De lo anterior se deriva como resultado, que el principio de la lealtad entre Estados no constituye una dificultad insuperable para la legislación de los Estados federados en cuanto a las ofertas de juegos de azar en Internet.

V. INTERPRETACIÓN DE LAS LEYES EXISTENTES Y DE LA RESERVA PARLAMENTARIA PARA LOS JUEGOS DE AZAR EN INTERNET

Muchas —sobre todo las antiguas— leyes de juegos de azar de los Estados federados no regulan detalladamente el funcionamiento de juegos en Internet. Resulta

⁹⁶⁵ DIETLEIN Johannes / WOESLER, Wolfgang K & R 2003, págs 458 (464).

cuestionable si, en virtud de la aparición de modernas técnicas como los ordenadores y el Internet, ellas pueden ser interpretadas sin reformas expresas, respetando tanto los derechos fundamentales como el principio de lealtad entre los Estados, es decir interpretadas de una manera moderna. Las amenazas de peligro que surgen con el Internet sobre todo desde el extranjero (ver arriba) como la adicción al juego incontrolada, deben poder ser minimizadas. Una interpretación que tenga en cuenta este desarrollo técnico estaría de acuerdo con la razón de ser de todas las leyes de casinos. Esa razón de ser es vigilar efectivamente los peligros derivados de la adicción por los juegos de suerte en Internet. También los así denominados aspectos constitucionales conducen hacia una interpretación moderna, a la luz de los derechos fundamentales.

En contra de una moderna interpretación puede decirse que algunas de las leyes de casinos que son válidas para juegos de suerte convencionales, podrían ser inservibles, frente a los juegos que se ofrecen en Internet⁹⁶⁶. Esto puede verse en las prescripciones de casinos que los restringen solo para determinados lugares (en los Estados federados Baviera, Brandeburgo, Renania-Palatinado, Turingia) y en aquellas prescripciones que delimitan el número de casinos (en los Estados federados Berlin, Brema, Hamburgo y Renania del Norte-Westfalia). Al analizar la intención del legislador histórico, por ejemplo de la ley de casinos de Renania del Norte-Westfalia, se ve que no ha previsto a Internet. El legislador de 1974 solo pudo imaginar las ofertas de casinos y juegos en un mismo lugar. Si el legislador delimitó la existencia de casinos a unos pocos lugares, puede decirse que el quiso evitar un abastecimiento de esos juegos en todo el territorio.

Si no existe la posibilidad de interpretar el texto de la ley de una forma que permita licenciar el juego en Internet o si la interpretación está en contra de la clara voluntad del legislador, es necesario reformar la ley antes de permitir el juego en Internet. De qué manera la posibilidad de licenciamiento debe ser redactada en la ley misma, depende de la así denominada "reserva parlamentaria" que el Tribunal Constitucional Federal ha desarrollado desde la interpretación de la Constitución para delimitar las competencias de configuración jurídica del parlamento y de la administración⁹⁶⁷, así: las decisiones "esenciales" deben ser tomadas por el legislador parlamentario. Él no debe conferir a las entidades con potestad reglamentaria dichas decisiones esenciales y sobre todo no a las autoridades otorgantes de las licencias. Para aquellas actuaciones el parlamento debe crear fundamentos legales⁹⁶⁸ y en la medida en que una materia sea esencial, asimismo más precisas podrían ser delineadas las cuestiones esenciales⁹⁶⁹. Cuestiones esenciales son cuestiones que

⁹⁶⁶ Cfr. Herta BARGMANN-HUBER, en la revista Bayerische Verwaltungsblätter (BayVBl.) 1996, págs. 165 (169).

⁹⁶⁷ Vgl. z. LEISNER, Anna B. en KREMSER Holger / LEISNER Anna (editores), Verfassungsrecht III, Staatsorganisationsrecht (1999), § 6 números marginales 84 y s.; cfr. además DEGENHART, Christoph *Staatrecht I*, 20ª ed. 2004, número marginal 340.

⁹⁶⁸ *BVerfGE* tomo 49, págs. 89 (126); tomo 77, págs. 170 (230 y s.); JARASS Hans D. en JARASS Hans D./ PIEROTH Bodo (editores), *Grundgesetz, Kommentar*, 7ª ed. 2006, Artículo 20 número marginal 46.

⁹⁶⁹ *BVerfGE* tomo 86, págs. 288 (311); JARASS Hans D. en JARASS Hans D./ PIEROTH Bodo (editores), *Grundgesetz, Kommentar*, 7ª ed. 2006, Artículo 20 número marginal 54.

afectan intensamente los derechos fundamentales⁹⁷⁰ y/o principios constitucionales básicos⁹⁷¹. Como lo expresé arriba la admisión de las ofertas de juegos de azar en Internet desde varios puntos de vista tiene que ver de manera esencial con los derechos fundamentales, por lo mismo ser hace necesaria una regulación a través del mismo parlamento.

A favor de una esencialidad referente a las regulaciones sobre la facultad de licenciamiento de ofertas de juego en Internet respalda además los párrafos 84 y s. del Código Penal alemán. Las leyes penales y las normas penales relevantes deben ser expedidas por el mismo parlamento (art. 103, inciso 2 de la Ley Fundamental⁹⁷²). ¿Cuál es el alcance de una prohibición penal? es por lo demás una cuestión normativa fundamental.

En atención a que el funcionamiento de un juego de suerte en Internet es posible de desarrollar fácticamente de manera supraestatal, resulta necesaria también una regulación parlamentaria del asunto, pues eventualmente el principio de la lealtad estatal puede verse lesionado.

La reserva parlamentaria se dirige consecuentemente solo a una forma legal que claramente menciona “El licenciamiento de casinos puede admitir ofertas de juegos de casino en Internet” Detalles sobre las ofertas de juego en Internet (especialmente los juegos admisibles, los presupuestos o requisitos para las participaciones y la exclusión de adictos al juego) pueden ser regulados, por el contrario, a través de decretos reglamentarios; sería posible también una regulación de los respectivos juegos permitidos (incluso disponibles también para los jugadores).

VI. CONCLUSIÓN

Para la prevención de riesgos es admisible y necesario que un Estado federado posibilite, a través de su ley de casinos las ofertas de juegos de azar en Internet. En este caso, la posibilidad de licenciamiento a causa de la reserva legal del parlamento es expresamente declarada en la ley. Además, a causa de los principios de la lealtad de los Estados federados tiene que asegurarse que los jugadores no participen en el juego desde otro Estado federado, si este quiso prohibir o delimitar de otra manera ese juego de azar.

⁹⁷⁰ *BVerfGE* tomo 98, págs. 218 (251); JARASS Hans D. en JARASS Hans D./ PIEROTH Bodo (editores), *Grundgesetz, Kommentar*, 7ª ed. 2006, Artículo 20 números marginales 46, 50; LEISNER, Anna B. en KREMSEMER Holger/LEISNER Anna (editores), *Verfassungsrecht III, Staatsorganisationsrecht* (1999), § 6 número marginal 139.

⁹⁷¹ Véase *BVerfGE* tomo 49, págs. 89 (126).

⁹⁷² Artículo 103 II LF: “Un acto sólo podrá ser penado si su punibilidad estaba establecida por ley anterior a la comisión del acto”.